



Miguel Angel Araúz Rivero, Concejal de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Popular, como obra suficientemente acreditado en estas dependencias, y al amparo del Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a la Propuesta de Aprobación, modificación y supresión de ordenanzas fiscales relativas a tributos locales y otras ordenanzas municipales y modificación del callejero fiscal de la Alcaldesa-Presidenta en el punto número 3 del Orden del Día, APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A **IMPUESTOS LOCALES** PARA EL EJERCICIO 2012, de la sesión Plenaria de esta Corporación del día 4 de Noviembre de 2011, presenta la siguiente **ENMIENDA**:

Con respecto a la cuota del IBI de urbana,

- 1º. Incluir una bonificación para las familias monoparentales de un 40%. Con los siguientes criterios: estar al corriente del pago con la administración municipal y que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Osuna.

Osuna, 4 de Noviembre de 2.011

Miguel Angel Araúz Rivero
Portavoz del Grupo Municipal del PP